



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2019-0085-O**

**Quito, D.M., 31 de octubre de 2019**

**Asunto:** Solicita ruta de alimentadores municipales Sector Av. Antonio José de Sucre y Machala - Sra. Haydee García Tapia

Señor Licenciado  
Guillermo Eugenio Abad Zamora  
**Secretario de Movilidad**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo me permito dirigir a usted, con el propósito de poner en su conocimiento el oficio ingresado en este Despacho, suscrito por la señora Haydee García Tapia, en el que señala la problemática de los residentes aledaños al sector de la Avenida Antonio José de Sucre (Avenida Occidental) y Machala, manifestando en la parte relevante del mismo lo siguiente: “...no disponemos de una ruta de alimentadores municipales (Ecovía y trolebús) por lo tanto para movilizarnos hacia las Avenidas 6 de diciembre como Av. 10 de agosto, requerimos tomar más de una línea de buses (...) solicitamos de la manera más cordial se eleve ésta solicitud a quienes correspondan para que se habilite las líneas de transporte municipal en el sector...”

En este contexto y de conformidad a lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República que de manera textual prevé: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”, al tratarse de un asunto de su competencia, remito el pedido en mención, a fin de que, en el ámbito de sus competencias se sirva disponer a quien corresponda se dé respuesta al peticionario, con copia a este Despacho.

Mi requerimiento lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2019-0085-O**

**Quito, D.M., 31 de octubre de 2019**

Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas el cual de manera textual prevé: *“Los Concejales o Concejales Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...”*, concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y por el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García  
**CONCEJALA METROPOLITANA**

Anexos:

- Ruta de alimentadores sector Av. Antonio José de Sucre y Machala - Sra. Haydee García.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

Señora  
Haydee Elizabeth Garcia Tapia